

El Derecho internacional –hoy objeto de innovadores desarrollos–, la Dogmática penal y el garantismo, son los hilos conductores de este número de la Revista. Por ello, la sección de doctrina está destinada a esos asuntos: en primer lugar, un estudio sobre el principio del doble conforme en el proceso penal, escrito como trabajo de grado por la egresada de nuestra Maestría, Línea de Investigación en Derecho Procesal Penal, Norma Consuelo Ardila Mateus; así mismo, en segundo lugar, el también egresado de ese programa y pupilo nuestro –Sergio Andrés Aldana Salgado– se ocupa de los acuerdos entre las partes y las garantías constitucionales.

De igual forma, en tercer lugar, Nicolás Ortega Tamayo publica un ensayo sobre los programas de cumplimiento y las investigaciones internas, a cuyo efecto discurre sobre diversas problemáticas en esta materia que hoy es objeto de mucho estudio y atención, sobre todo cuando se piensa en el moderno Derecho penal económico una rama de saber no siempre proclive a respetar las garantías; de allí que el autor, preocupado por esta problemática, plantee la necesidad de que en esta materia se respeten los límites a la actividad punitiva del Estado. Y, en fin, en cuarto lugar, se inserta un estudio dedicado a Foucault y la voluntad de verdad, que presente suministrar algunos elementos para un análisis del binomio saber-poder en el ámbito de la dogmática jurídico-penal, elaborado por Miguel Ángel Muñoz García; este trabajo, de nuevo en clave garantista, reivindica una dogmática del delito que se comprometa con el respeto de los derechos humanos, en el contexto propio de un Estado de Derecho social y demoliberal.

La sección de jurisprudencia, a su turno, está dedicada esta vez a un muy importante pronunciamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que se ocupa de un caso de una fiscal colombiana quien, estando en provisionalidad durante un largo periodo, fue desvinculada de su cargo de forma inmotivada; ese organismo judicial supranacional encuentra que el Estado vulneró diversos derechos de la accionante. También, en lugar del habitual comentario, aparece el concepto que sobre la materia rindió el exmagistrado español Perfecto Andrés Ibáñez que, muy bien, ilustra el debate y ayuda a entender los alcances del pronunciamiento. Sin duda, después de esta

sentencia, parece evidente que el ordenamiento interno tendrá que ser objeto de una profunda reforma para garantizar los derechos de los fiscales en materia penal y, en especial, para que haga de su independencia la piedra angular de sus funciones más allá de los influjos de la corrupción y de la política.

Así mismo, reaparece en este número –en lugar de la ya habitual sección de las entrevistas– el foro histórico destinado a los memoriales presentados por un grupo de estudiantes de nuestra Escuela, que tomó parte en el VIII Edición del Concurso de Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional llevado a cabo en el 2020; en esos escritos, que contaron con la preparación, asesoría y apoyo del equipo de profesores del Departamento de Derecho Penal, los estudiantes Laura Steffany Gómez León, Alejandro Escobar Gabanzo, Stefany Jiménez Martínez y Lina Paola Torrado Ballesteros, lograron plasmar sus exploraciones académicas fruto de muchos meses de trabajo y con los cuales dejaron muy en alto el nombre de nuestra casa de estudios. Sirva, pues, la inclusión de estos textos en esta sede para premiar tan encomiable labor.

Finalmente, la sección de reseñas y recensiones da cuenta de varios libros recientemente aparecidos: de un lado, el texto magnífico del Profesor Juan Luis Gómez Colomer intitulado “La contracción del Derecho Procesal Penal. Reflexiones de política criminal, jurídico-dogmáticas y pragmáticas sobre la necesidad de una reforma integral del enjuiciamiento criminal en España” que es reseñado por el suscrito; sin duda, se trata de una investigación de gran profundidad que todo estudioso de las disciplinas penales (y no solo de las procesales) debiera leer y discutir. Se trata de una de las mejores obras que se haya publicado durante los últimos años en esas precisas materias.

De otro lado, nuestro profesor Ad honorem Saúl Andrés José Luna Barco, se ocupa de otro magnífico libro: el que contiene el muy merecido homenaje que una cincuentena de profesores de diversos países le tributaron al profesor Javier Llobet Rodríguez (catedrático de nuestros posgrados y de la Universidad de Costa Rica), una abanderado del garantismo penal, con motivo de sus sesenta años de vida; la obra fue coordinada por los profesores

Chan, Rodríguez y Parma, quienes hicieron un gran esfuerzo editorial. Adicional a ello, nuestro colaborador Sergio Nicolás Guillén Ricardo hace una exposición sobre el excelente libro del profesor de la Universidad de Valencia (España) José Luis González Cussac, destinado al estudio de la responsabilidad penal de las personas jurídicas y los programas de cumplimiento; otro texto de obligada lectura para los cultores de estas temáticas.

Esta publicación, como siempre, ha contado con el apoyo irrestricto de nuestra Universidad –liderada por su señor rector, el doctor Rodrigo Noguera Calderón–, de su Escuela Mayor de Derecho y es obra del trabajo colectivo que se realiza por parte del Departamento de Derecho Penal.

Fernando Velásquez Velásquez
Editor